

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 1 de 14

**MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

“MANTENIMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN E INSTALACION DE LAMPARAS LED Y FOTOVOLTAICAS ALUMBRADO PUBLICO CABECERA MUNICIPAL Y VEREDAS LA CEJA Y EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA”.

AGOSTO -2026

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 2 de 14

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El Municipio realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

1. OBJETO:

“MANTENIMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN E INSTALACION DE LAMPARAS LED Y FOTOVOLTAICAS ALUMBRADO PUBLICO CABECERA MUNICIPAL Y VEREDAS LA CEJA Y EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA”.

2. CLASIFICACION UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
39000000	39100000	39101619	Lámparas para alumbrado público (incluye tecnología LED y lámparas solares)
39000000	39120000	39121900	Luminarias, reflectores y lámparas en general
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos (instalación, reparación y redes)
81000000	81100000	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

3. CUANTÍA:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49, 000, 000,00)**, IVA incluido, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes precios unitarios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 592 de fecha 6 de agosto de 2026.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial de derecho público que compone la división político- administrativa del Estado, el artículo 311 de la Carta Política, establece al respecto: “Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demanden el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley”.

Por su parte la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, define a esta entidad territorial así: “El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectivo territorio.”

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 2 de 14
---	--	--	--

Se debe señalar igualmente que la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, establece las competencias de los municipios en otros sectores. Además de las funciones previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones o de otras fuentes de financiación, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, y en especial ejercer, entre otras, las siguientes competencias:

- Construir, ampliar y mantener la infraestructura del municipio y los servicios públicos a su cargo.
- Adelantar programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.
- Ejecutar obras de infraestructura urbana y rural que favorezcan el desarrollo social y económico del municipio.
- Propender por la seguridad, movilidad y bienestar de la comunidad mediante el mantenimiento y modernización de la infraestructura pública.

En este sentido, el proyecto de mejoramiento y/o modernización del sistema de alumbrado público se enmarca dentro de las competencias asignadas a la entidad territorial, toda vez que contribuye al fortalecimiento de la infraestructura pública, al mejoramiento de la seguridad ciudadana y vial, y a la adecuada prestación de un servicio esencial para la comunidad.

Así las cosas, para la Secretaría de Planeación e Infraestructura, es fundamental, adelantar las intervenciones necesarias, para el Mantenimiento de redes Eléctricas de Alumbrado Público y el cambio de Lámparas LED y FOTOVOLTAICAS en la Cabecera Municipal y los Centros Poblados de La Ceja y El Paraíso..

La presente necesidad surge debido a las deficiencias existentes en el sistema de alumbrado público de la Cabecera Municipal y los Centros Poblados de La Ceja y El Paraíso objeto de intervención, evidenciadas en la insuficiente iluminación de vías, espacios públicos y zonas de tránsito peatonal y vehicular, situación que afecta las condiciones de seguridad, movilidad, convivencia ciudadana y percepción de bienestar de la comunidad.

La falta de cobertura adecuada y el deterioro de luminarias existentes generan riesgos para peatones y conductores, incrementan la probabilidad de accidentes y favorecen condiciones de inseguridad en horarios nocturnos. Asimismo, se requiere mejorar la eficiencia energética del sistema mediante la implementación de tecnologías de bajo consumo y mayor vida útil, permitiendo optimizar los costos de operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro, instalación, mantenimiento, modernización y/o optimización del sistema de alumbrado público, garantizando niveles adecuados de iluminación conforme a la normatividad técnica vigente, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura urbana y rural, la seguridad vial y ciudadana, y la calidad de vida de la población beneficiaria.

Actualmente se evidencian sectores con baja iluminación o ausencia total del servicio, lo cual incrementa los riesgos de accidentalidad vial, inseguridad ciudadana y limitaciones para el desarrollo de actividades nocturnas. Adicionalmente, las condiciones geográficas y los costos asociados a la expansión de redes eléctricas hacen necesario implementar soluciones energéticas alternativas, sostenibles y de menor impacto ambiental.

En consecuencia, se requiere la instalación de luminarias solares fotovoltaicas para alumbrado público, las cuales permitan garantizar una iluminación eficiente, autónoma y ambientalmente sostenible, mediante el aprovechamiento de energía solar renovable. Esta solución tecnológica contribuye a la reducción del consumo de energía eléctrica convencional, disminuye costos de operación y mantenimiento, mejora la cobertura del servicio y fortalece las políticas de sostenibilidad y eficiencia energética.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 14

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de lámparas LED y lámparas fotovoltaicas LED para alumbrado público, garantizando condiciones adecuadas de iluminación conforme a la normatividad técnica vigente, mejorando la seguridad vial y ciudadana, así como la calidad de vida de la población beneficiaria. Fortalecer y modernizar el sistema de alumbrado público del Municipio de Sucre mediante la implementación de soluciones eficientes, sostenibles y ambientalmente responsables, orientadas a mejorar la seguridad ciudadana, la movilidad vial y peatonal, así como la calidad de vida de la población urbana y rural.

Esta línea estratégica busca ampliar la cobertura del servicio de iluminación pública a través de la instalación y modernización de luminarias LED y sistemas fotovoltaicos solares, priorizando sectores con baja cobertura, zonas rurales y espacios públicos estratégicos, contribuyendo al desarrollo territorial, la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental. Asimismo, se pretende garantizar un servicio de alumbrado público confiable y eficiente, promoviendo el uso de energías renovables, la disminución de costos operativos y el fortalecimiento de las condiciones de convivencia, seguridad y desarrollo social en el municipio. Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo 2024-2027, por "UN SUCRE GRANDE", así:

Línea Estratégica	4	"POR U N SUCRE GRANDE EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"
Sector	21	Minas y Energía
Programa	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Producto	2102058	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas
Indicador del proyecto	210205800	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas

Línea Estratégica	4	"POR U N SUCRE GRANDE EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"
Sector	21	Minas y Energía
Programa	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Producto	2102013	Redes de alumbrado público mejoradas
Indicador del proyecto	210201300	Redes de alumbrado público mejoradas CPC DANE

Línea Estratégica	4	"POR U N SUCRE GRANDE EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"
Sector	21	Minas y Energía
Programa	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Producto	2102061	Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en las zonas rurales interconectadas
Indicador del proyecto	210206100	Usuarios beneficiados con la ampliación de cobertura CPC DANE.

De acuerdo a lo anterior, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se cuenta con el respectivo certificado de inclusión del proyecto en el banco de proyectos denominado: **"CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE"**, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Sucre, bajo código BPIN No 2024197850046.

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
 Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
 Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
 Teléfono: 3147652311
 Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 14

En este orden de ideas, se ha evidenciado la necesidad de garantizar el adecuado Alumbrado Público con el suministro e instalación de Lámparas LED y Fotovoltaicas y mantenimiento de las redes de las Centros Poblados de La Ceja, El Paraíso y cabecera del Municipio de Sucre Cauca, por lo que es necesario adelantar un proceso de selección para contratar **“MANTENIMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN E INSTALACION DE LAMPARAS LED Y FOTOVOLTAICAS ALUMBRADO PUBLICO CABECERA MUNICIPAL Y VEREDAS LA CEJA Y EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA”**, con una persona natural o jurídica con experiencia, que disponga de los recursos logísticos y personal competente, como quiera que la Entidad no cuenta con personal de planta idóneo para llevar a cabo estas labores, ni con los medios logísticos para cumplir las actividades requeridas.

Así las cosas, en consideración al presupuesto con el que dispone la entidad para adelantar la presente contratación, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y que es el régimen jurídico aplicable para el presente proceso será el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N°1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, así como las demás normas concordantes y complementarias.

Esta modalidad de contratación permite al Municipio de Sucre, poner a consideración de los posibles oferentes los términos o condiciones que regirán el proceso de selección del futuro contratista, con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sucre dará apertura a un proceso de mínima cuantía, para el ofrecimiento más favorable, se aplicará lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia, es uno de los más desarrollados; de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir servicios, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos; así mismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia, establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio, mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y servicios profesionales, etc.1

4.3. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co

Teléfono: 3147652311

Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 14

¹ <https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993” y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción” que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 “Antitrámites” que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” correspondiente al Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

4.3.1. Regulación Bienes y/o Servicios, Objeto de Adquisición

En Colombia, el suministro, instalación y mantenimiento de redes e infraestructura de alumbrado público se encuentra regulado principalmente por las siguientes normas:

- **RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 y Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía), el cual fija las condiciones de seguridad en redes eléctricas.
- **RETILAP:** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Resolución 180540 de 2010 y Resolución 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía), que establece los requisitos de eficacia lumínica, niveles de iluminancia y calidad de los equipos LED y fotovoltaicos.
- **Resolución CREG 123 de 2011:** Por la cual se aprueba el reglamento de prestación del servicio de alumbrado público.

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
 Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
 Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
 Teléfono: 3147652311
 Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 14

- **Decreto 1073 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía.
- **Ley 2099 de 2021:** Por la cual se dictan disposiciones para la transición energética y el uso de energías renovables."

Y demás Normas técnicas y ambientales complementarias del sector agua potable y saneamiento básico, así como todas aquellas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriormente mencionadas y que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. QUIEN VENDE

5.1.1. Identificación de proveedores en el mercado del servicio

Para determinar quiénes ofertan este tipo de bienes y/o servicios, el Municipio de Sucre, adelantó la identificación de contratos previos adelantados por diferentes municipios, de tal forma que se conozca, la oferta y demanda de este tipo de bienes y/o servicios, e igualmente otros aspectos, como la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, y demás información relevante, de cara a este tipo de contratos. Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación SECOP II, filtrando entidad los contratos similares para las vigencias inmediatamente anteriores donde se obtuvo lo siguiente:

PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	MUNICIPIO
CMC-033-2025	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS LED Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA.	\$ 23.718.519	ALCALDÍA DE CARACOLÍ
MC - 045 - 2025	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ	\$ 33,927.750	ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE
PC-MS-MC-027-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, AL IGUAL QUE, LÁMPARAS SOLARES TIPO FAROL DESTINADAS AL ALUMBRADO DEL PARQUE PRINCIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	\$ 9.753.552	MUNICIPIO DE SOMONDOCO
CMC-004-2025	"MODERNIZACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO EXISTENTE, CON 60 LAMPARAS TIPO LED A TODO COSTO, CON MIRAS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ILUMINACIÓN DE LOS DIVERSOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA"	\$ 39.858.000	ALCALDÍA DE CARACOLÍ
SC-SG-MC-029 DE 2024	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE	\$ 35.953.182	Alcaldía Municipal de Sabanalarga

De lo anterior, se ha podido determinar como posibles oferentes a personas naturales y jurídicas, ubicadas a nivel regional y nacional, que ofrecen garantía y disponibilidad para la prestación los bienes y servicios requeridos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 7 de 14

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49,000,000,00)**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

Los tributos aquí señalados son enunciativos, en consecuencia, de ser aplicables otros al contrato producto de este proceso de selección, se harán de conformidad con las disposiciones normativas existentes.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato, mediante **Pago de Actas Parciales**, al cumplimiento parcial del objeto contractual, correspondiente al valor total de la oferta aceptada hasta un 90%, y el 10% final a la entrega de acta final de obra, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 8 de 14

- a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
- Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- f. Acta con soportes técnicos como: pre-acta (memoria de cantidades), registro fotográfico, informes de ejecución, plano récord y bitácora, y los que se requieran por parte del Supervisor

A cargo del Supervisor del contrato:

- a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
 Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
 Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
 Teléfono: 3147652311
 Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 8 de 14

Con el fin de determinar de efectuar el análisis del mercado, se estimó el presupuesto con precios de referencia obtenidos de la tabla de precios de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, detallada en los análisis de precios unitarios y que consta en el Formulario del presupuesto Oficial , tal como se detalla a continuación:

6.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION
1	PRELIMINARES		
1,1	RETIRO DE LAMPARAS EXISTENTES	UNID	El Contratista deberá efectuar esta actividad que comprende el retiro de lámparas y/o luminarias pertenecientes al sistema de alumbrado público existentes en postes, brazos o estructuras de soporte, incluyendo la desconexión eléctrica, desmontaje de accesorios asociados y disposición temporal del material retirado, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la interventoría y la normatividad vigente. La actividad incluye: • Señalización y aseguramiento del área de trabajo. • Desenergización del circuito cuando aplique. • Desconexión eléctrica de la luminaria. • Retiro de lámparas, luminarias, bombillas, balastos, fotoceldas y accesorios asociados. • Desmonte de soportes menores si se requiere. • Descenso controlado de los equipos. • Clasificación del material reutilizable y material de desecho. • Cargue, transporte interno y almacenamiento temporal del material retirado. • Limpieza del sitio intervenido. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN 1. Verificar la ubicación y estado de la luminaria a retirar. 2. Instalar señalización preventiva y elementos de seguridad industrial. 3. Desenergizar el circuito eléctrico cuando sea requerido. 4. Utilizar canasta hidráulica, escalera dieléctrica u otro equipo autorizado. 5. Desconectar conductores eléctricos garantizando ausencia de tensión. 6. Desmontar cuidadosamente la luminaria evitando daños en la infraestructura existente. 7. Depositar el material retirado en recipientes o áreas definidas. 8. Transportar los residuos o equipos retirados al sitio autorizado por la entidad contratante. 9. Realizar limpieza final del área intervenida.

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION
			MATERIALES Y EQUIPOS Equipos: • Canasta hidráulica • Escalera dieléctrica • Herramienta menor eléctrica y manual • Vehículo operativo • Equipos de medición eléctrica Elementos de seguridad: • Casco dieléctrico • Guantes dieléctricos • Arnés de seguridad • Gafas de protección • Chaleco reflectivo • Señalización vial preventiva NORMATIVIDAD APLICABLE Los trabajos deberán ejecutarse conforme a: • RETIE vigente • RETILAP vigente • Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo • Normas del operador de red local • Normas ambientales para disposición de residuos eléctricos y electrónicos CONTROL DE CALIDAD La actividad será recibida cuando: • La luminaria haya sido retirada completamente. • No se presenten daños en poste, brazo o red eléctrica. • El sitio quede limpio y seguro. • El material retirado sea entregado según inventario. • Se cumplan las condiciones de seguridad industrial. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Unidad de medida: Unidad (Und) Forma de pago: El pago se realizará por unidad de luminaria efectivamente retirada y recibida a satisfacción por la interventoría, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, transporte, señalización y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS																																			
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION																																
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA FOTOVOLTAICA DE 200 WATTS (BRAZO INCLUIDO)	UNID	1. DESCRIPCIÓN																																
			Esta actividad comprende el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión, puesta en funcionamiento y pruebas de una lámpara solar fotovoltaica LED de 200 W para alumbrado público, incluyendo panel solar, batería, controlador, brazo metálico de soporte, accesorios de fijación y todos los elementos necesarios para su correcta operación.																																
			La luminaria deberá operar de manera autónoma mediante energía solar, garantizando niveles adecuados de iluminación y eficiencia energética conforme a la normatividad vigente.																																
			2. ALCANCE																																
			La actividad incluye:																																
			• Suministro de luminaria solar LED de 200 W. • Suministro de panel fotovoltaico. • Suministro de batería de litio o gel. • Suministro de controlador solar inteligente. • Suministro e instalación de brazo metálico galvanizado. • Suministro de abrazaderas, pernos y accesorios. • Transporte de materiales al sitio. • Instalación y fijación sobre poste existente. • Conexión y configuración del sistema. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza y entrega final.																																
			3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																																
			3.1 LUMINARIA LED SOLAR																																
			<table><tr><th>Característica</th><th>Especificación mínima</th></tr><tr><td>Potencia nominal</td><td>200 W</td></tr><tr><td>Tecnología</td><td>LED</td></tr><tr><td>Flujo luminoso</td><td>≥ 24.000 lúmenes</td></tr><tr><td>Eficiencia lumínica</td><td>≥ 120 lm/W</td></tr><tr><td>Temperatura de color</td><td>4.000 K – 6.500 K</td></tr><tr><td>Índice de reproducción cromática</td><td>CRI ≥ 70</td></tr><tr><td>Vida útil</td><td>≥ 50.000 horas</td></tr><tr><td>Protección IP</td><td>IP65 o superior</td></tr><tr><td>Protección impacto</td><td>IK08 o superior</td></tr><tr><td>Material carcasa</td><td>Aluminio inyectado</td></tr><tr><td>Voltaje de operación</td><td>Sistema solar autónomo</td></tr><tr><td>Panel solar</td><td>Monocristalino</td></tr><tr><td>Autonomía</td><td>≥ 10 horas continuas</td></tr><tr><td>Tiempo de carga</td><td>≤ 8 horas solares</td></tr><tr><td>Sensor</td><td>Fotocelda y/o sensor</td></tr></table>	Característica	Especificación mínima	Potencia nominal	200 W	Tecnología	LED	Flujo luminoso	≥ 24.000 lúmenes	Eficiencia lumínica	≥ 120 lm/W	Temperatura de color	4.000 K – 6.500 K	Índice de reproducción cromática	CRI ≥ 70	Vida útil	≥ 50.000 horas	Protección IP	IP65 o superior	Protección impacto	IK08 o superior	Material carcasa	Aluminio inyectado	Voltaje de operación	Sistema solar autónomo	Panel solar	Monocristalino	Autonomía	≥ 10 horas continuas	Tiempo de carga	≤ 8 horas solares	Sensor	Fotocelda y/o sensor
			Característica	Especificación mínima																															
Potencia nominal	200 W																																		
Tecnología	LED																																		
Flujo luminoso	≥ 24.000 lúmenes																																		
Eficiencia lumínica	≥ 120 lm/W																																		
Temperatura de color	4.000 K – 6.500 K																																		
Índice de reproducción cromática	CRI ≥ 70																																		
Vida útil	≥ 50.000 horas																																		
Protección IP	IP65 o superior																																		
Protección impacto	IK08 o superior																																		
Material carcasa	Aluminio inyectado																																		
Voltaje de operación	Sistema solar autónomo																																		
Panel solar	Monocristalino																																		
Autonomía	≥ 10 horas continuas																																		
Tiempo de carga	≤ 8 horas solares																																		
Sensor	Fotocelda y/o sensor																																		

ESPECIFICACIONES TECNICAS																																					
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION																																		
			de movimiento Garantía mínima2 años 3.2 PANEL SOLAR <table><tr><th>Característica</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Tipo</td><td>Monocrystalino</td></tr><tr><td>Potencia mínima</td><td>Según diseño del fabricante</td></tr><tr><td>Eficiencia</td><td>≥ 18%</td></tr><tr><td>Estructura</td><td>Resistente a corrosión</td></tr><tr><td>Vida útil</td><td>≥ 20 años</td></tr></table> 3.3 BATERÍA <table><tr><th>Característica</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Tipo</td><td>Litio LiFePO4 o GEL</td></tr><tr><td>Capacidad</td><td>Según autonomía requerida</td></tr><tr><td>Protección</td><td>Sobrecarga y descarga</td></tr><tr><td>Vida útil</td><td>≥ 2.000 ciclos</td></tr></table> 3.4 BRAZO METÁLICO <table><tr><th>Característica</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Material</td><td>Acero galvanizado</td></tr><tr><td>Longitud mínima</td><td>1,2 m</td></tr><tr><td>Diámetro</td><td>Según luminaria</td></tr><tr><td>Acabado</td><td>Galvanizado en caliente</td></tr><tr><td>Incluye</td><td>Platinas, abrazaderas y pernos</td></tr></table> 4. PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN 1. Verificación del poste y sitio de instalación. 2. Señalización y aseguramiento del área. 3. Instalación del brazo metálico. 4. Montaje de panel solar y luminaria. 5. Instalación de batería y controlador. 6. Ajuste de inclinación del panel solar. 7. Conexionado y configuración. 8. Pruebas de encendido y funcionamiento. 9. Limpieza y entrega del área intervenida. 5. NORMATIVIDAD APLICABLE	Característica	Especificación	Tipo	Monocrystalino	Potencia mínima	Según diseño del fabricante	Eficiencia	≥ 18%	Estructura	Resistente a corrosión	Vida útil	≥ 20 años	Característica	Especificación	Tipo	Litio LiFePO4 o GEL	Capacidad	Según autonomía requerida	Protección	Sobrecarga y descarga	Vida útil	≥ 2.000 ciclos	Característica	Especificación	Material	Acero galvanizado	Longitud mínima	1,2 m	Diámetro	Según luminaria	Acabado	Galvanizado en caliente	Incluye	Platinas, abrazaderas y pernos
Característica	Especificación																																				
Tipo	Monocrystalino																																				
Potencia mínima	Según diseño del fabricante																																				
Eficiencia	≥ 18%																																				
Estructura	Resistente a corrosión																																				
Vida útil	≥ 20 años																																				
Característica	Especificación																																				
Tipo	Litio LiFePO4 o GEL																																				
Capacidad	Según autonomía requerida																																				
Protección	Sobrecarga y descarga																																				
Vida útil	≥ 2.000 ciclos																																				
Característica	Especificación																																				
Material	Acero galvanizado																																				
Longitud mínima	1,2 m																																				
Diámetro	Según luminaria																																				
Acabado	Galvanizado en caliente																																				
Incluye	Platinas, abrazaderas y pernos																																				

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION
			Los equipos y actividades deberán cumplir con: • RETIE vigente • RETILAP vigente • NTC aplicables • Normas IEC correspondientes • Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo • Requisitos del operador de red local 6. CONTROL DE CALIDAD La actividad será aceptada cuando: • La luminaria funcione correctamente. • El sistema garantice autonomía requerida. • El brazo quede firmemente instalado. • No existan conexiones expuestas. • Se realicen pruebas satisfactorias. • Se entregue ficha técnica y garantía del equipo. 7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Unidad de medida: Unidad (Und) Forma de pago: El pago se realizará por unidad de lámpara solar fotovoltaica de 200 W instalada y recibida a satisfacción por la interventoría, incluyendo suministro de luminaria, panel solar, batería, brazo metálico, accesorios, transporte, instalación, equipos, mano de obra, pruebas y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de la actividad.
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED 200 WATTS (BRAZO INCLUIDO)	UND	1. DESCRIPCIÓN Esta actividad comprende el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión y puesta en funcionamiento de luminaria LED de 200 W para alumbrado público, incluyendo brazo metálico galvanizado, accesorios de fijación, conectores y todos los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de iluminación. La luminaria deberá cumplir con los requisitos técnicos y fotométricos establecidos en el RETILAP y demás normas aplicables vigentes. 2. ALCANCE La actividad incluye: • Suministro de luminaria LED de 200 W. • Suministro e instalación de brazo metálico galvanizado. • Suministro de abrazaderas, pernos y herrajes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS																																											
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION																																								
			• Transporte de materiales y equipos. • Instalación sobre poste existente. • Conexionado eléctrico. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza y entrega final del sitio intervenido. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 3.1 LUMINARIA LED <table><tr><th>Característica</th><th>Especificación mínima</th></tr><tr><td>Potencia nominal</td><td>200 W</td></tr><tr><td>Tecnología</td><td>LED</td></tr><tr><td>Flujo luminoso</td><td>≥ 26.000 lúmenes</td></tr><tr><td>Eficiencia lumínica</td><td>≥ 130 lm/W</td></tr><tr><td>Voltaje de operación</td><td>100 – 277 VAC</td></tr><tr><td>Frecuencia</td><td>50/60 Hz</td></tr><tr><td>Factor de potencia</td><td>≥ 0,90</td></tr><tr><td>Distorsión armónica THD</td><td>≤ 20%</td></tr><tr><td>Temperatura de color</td><td>4.000 K – 5.700 K</td></tr><tr><td>Índice de reproducción cromática</td><td>CRI ≥ 70</td></tr><tr><td>Vida útil</td><td>≥ 50.000 horas</td></tr><tr><td>Protección IP</td><td>IP66 o superior</td></tr><tr><td>Protección mecánica</td><td>IK08 o superior</td></tr><tr><td>Material carcasa</td><td>Aluminio inyectado</td></tr><tr><td>Protección contra sobretensiones</td><td>≥ 10 kV</td></tr><tr><td>Tipo de distribución</td><td>Vial</td></tr><tr><td>Fotocelda</td><td>Integrada o compatible</td></tr><tr><td>Certificación</td><td>RETILAP y RETIE</td></tr><tr><td>Garantía mínima</td><td>5 años</td></tr></table>	Característica	Especificación mínima	Potencia nominal	200 W	Tecnología	LED	Flujo luminoso	≥ 26.000 lúmenes	Eficiencia lumínica	≥ 130 lm/W	Voltaje de operación	100 – 277 VAC	Frecuencia	50/60 Hz	Factor de potencia	≥ 0,90	Distorsión armónica THD	≤ 20%	Temperatura de color	4.000 K – 5.700 K	Índice de reproducción cromática	CRI ≥ 70	Vida útil	≥ 50.000 horas	Protección IP	IP66 o superior	Protección mecánica	IK08 o superior	Material carcasa	Aluminio inyectado	Protección contra sobretensiones	≥ 10 kV	Tipo de distribución	Vial	Fotocelda	Integrada o compatible	Certificación	RETILAP y RETIE	Garantía mínima	5 años
Característica	Especificación mínima																																										
Potencia nominal	200 W																																										
Tecnología	LED																																										
Flujo luminoso	≥ 26.000 lúmenes																																										
Eficiencia lumínica	≥ 130 lm/W																																										
Voltaje de operación	100 – 277 VAC																																										
Frecuencia	50/60 Hz																																										
Factor de potencia	≥ 0,90																																										
Distorsión armónica THD	≤ 20%																																										
Temperatura de color	4.000 K – 5.700 K																																										
Índice de reproducción cromática	CRI ≥ 70																																										
Vida útil	≥ 50.000 horas																																										
Protección IP	IP66 o superior																																										
Protección mecánica	IK08 o superior																																										
Material carcasa	Aluminio inyectado																																										
Protección contra sobretensiones	≥ 10 kV																																										
Tipo de distribución	Vial																																										
Fotocelda	Integrada o compatible																																										
Certificación	RETILAP y RETIE																																										
Garantía mínima	5 años																																										
			3.2 BRAZO METÁLICO <table><tr><th>Característica</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Material</td><td>Acero galvanizado</td></tr><tr><td>Longitud mínima</td><td>1,5 m</td></tr><tr><td>Diámetro</td><td>Según diseño</td></tr><tr><td>Espesor</td><td>Mínimo 2 mm</td></tr><tr><td>Acabado</td><td>Galvanizado en caliente</td></tr><tr><td>Incluye</td><td>Platinas, abrazaderas y pernos</td></tr></table> 4. PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN 1. Inspección del sitio y del poste existente. 2. Señalización preventiva del área de trabajo.	Característica	Especificación	Material	Acero galvanizado	Longitud mínima	1,5 m	Diámetro	Según diseño	Espesor	Mínimo 2 mm	Acabado	Galvanizado en caliente	Incluye	Platinas, abrazaderas y pernos																										
Característica	Especificación																																										
Material	Acero galvanizado																																										
Longitud mínima	1,5 m																																										
Diámetro	Según diseño																																										
Espesor	Mínimo 2 mm																																										
Acabado	Galvanizado en caliente																																										
Incluye	Platinas, abrazaderas y pernos																																										

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION
			- Desenergización del circuito cuando aplique. - Instalación y fijación del brazo metálico. - Montaje de la luminaria LED. - Conexión eléctrico con conductor y conectores certificados. - Verificación de polaridad y puesta a tierra. - Pruebas de funcionamiento y encendido. - Limpieza final del área intervenida. 5. MATERIALES Y EQUIPOS Materiales: - Luminaria LED 200 W - Brazo galvanizado - Abrazaderas y pernos galvanizados - Conectores certificados - Cinta aislante y terminales Equipos: - Canasta hidráulica - Herramienta menor - Equipo de medición eléctrica - Vehículo operativo 6. NORMATIVIDAD APLICABLE Los trabajos y equipos deberán cumplir con: - RETIE vigente - RETILAP vigente - Normas NTC aplicables - IEC correspondientes - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos del operador de red local 7. CONTROL DE CALIDAD La actividad será recibida a satisfacción cuando: - La luminaria opere correctamente. - El brazo quede firmemente instalado. - Las conexiones eléctricas estén seguras y aisladas. - Se cumplan los niveles de iluminación requeridos. - No existan daños en postes o redes. - El sitio quede limpio y seguro. 8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Unidad de medida:

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
No.	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION
			Unidad (Und) Forma de pago: El pago se realizará por unidad de luminaria LED de 200 W instalada y recibida a satisfacción por la interventoría, incluyendo suministro de materiales, brazo metálico, accesorios, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

Adicionalmente, para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

- Todos los materiales serán suministrados por el contratista.
- La obra se realizará en la cabecera municipal de Sucre, Cauca.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades competentes, que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

Por otro lado, la cámara colombiana de construcción CAMACOL, ha listado una serie de reglamentos técnicos y normatividad establecidos por este organismo, que aplicarán según corresponda a este proceso de selección y contrato que adelante celebre la entidad territorial.

Atentamente,

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
 Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Jhon Jader Hernández	Cargo	Prof. De Apoyo oficina Planeación e Infraestructura	Firma: <i>Original Firmado</i>
Revisó:	Yuri Danyely Guamanga Pérez	Cargo	Abogada Contratista	Firma: <i>Original Firmado</i>